



RESOLUCION DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE INTERINOS PARA LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA.

La Orden Ministerial JUS/2296/2005, de 12 de julio, (BOE de 16 de Julio), regula el procedimiento de selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia

Dicha Orden regula en sus artículos del 3 al 9 el proceso de elaboración y formación de las Bolsas de Trabajo, con una vigencia de dos años desde la fecha de su entrada en vigor.

En base a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, con la participación de la Comisión Paritaria, y en uso de las competencias que sobre el particular le atribuye el R.D. 10/1.991, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha resuelto CONVOCAR LAS BOLSAS DE TRABAJO, para el referido personal en todas las provincias de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes **BASES:**

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de formación, aprobación y nombramiento de las Bolsas de Trabajo, por el que se rige esta convocatoria, es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, (BOE de 16 de Julio).

SEGUNDA: BOLSAS QUE SE CONVOCAN.

Se convocan las 16 bolsas que a continuación se indican, señalándose para cada provincia, el Cuerpo y el número de integrantes en cada una de ellas.

<u>PROVINCIA</u>	<u>M. FORENSES</u>	<u>GESTIÓN</u>	<u>TRAMITACIÓN</u>	<u>AUXILIO J.</u>
ÁVILA	2	22	29	20
BURGOS	4	62	100	45
SEGOVIA	2	21	27	21
SORIA	2	18	22	19

Además en cada una de las bolsas se constituirá un CUPO DE RESERVA formado por un grupo de aspirantes que represente como máximo un 100% del porcentaje que integre cada bolsa.



En todas las Bolsas se reservarán el 7% para personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% debidamente acreditada, siempre que el informe expedido por el órgano competente en la materia, acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él. Dicho informe deberá ser presentado junto a la solicitud de participación, o en su defecto justificante de haberlo solicitado.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS CANDIDATOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS SEGÚN BOLSA.

Condiciones generales de los candidatos.

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes, las condiciones generales siguientes:

a) Ser españoles, mayores de edad, menores de sesenta y cinco años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.

c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.

f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.

g) No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años.

h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.

i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

Las condiciones mencionadas anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.



En el caso de que exista causa de incompatibilidad por razón de parentesco o matrimonio para un puesto concreto, el aspirante de la bolsa de interino afectado quedará en el mismo lugar de la bolsa, hasta que pueda ser nombrado para un nuevo puesto de trabajo.

Condiciones específicas según las bolsas de trabajo.

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

Para puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina.

Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (BOE del 17) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: Título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 17 de junio).

Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia respecto de los que en los últimos cinco años hayan desempeñado en algún momento puestos de gestor interino o tramitador interino en la Administración de Justicia, o también auxiliar administrativo en otras administraciones públicas. Así mismo, se considerará acreditada esta experiencia respecto de las personas que hubiesen aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años, así como respecto de aquellas que presenten una certificación o un diploma acreditativo, expedido en los últimos cinco años, por un centro de formación reconocido oficialmente.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido **entre los días 14 y 28 de junio de 2021, ambos inclusive.**

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se incluye como **Anexo I**, cumplimentado en todos sus extremos, debiéndose presentar **UNA ÚNICA INSTANCIA DONDE SE**



REFLEJARÁN LOS CUERPOS Y LAS PROVINCIAS EN CUYA BOLSA SE DESEE PARTICIPAR, adjuntando a la instancia la documentación referida en la base quinta.

Para el Cuerpo de Médicos Forenses se empleará el Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la citada Orden “**Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la convocatoria tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los Cuerpos que quieran optar, incluido el Cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida**”.

Solicitudes:

El modelo de solicitud se descargará de la **Página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es)** en el apartado CIUDADANOS – Empleo público y Acceso a profesiones: Bolsas de interinos.

Presentación de solicitudes:

Tanto el modelo de solicitud, como la demás documentación se enviarán preferentemente a la cuenta de correo electrónico: bolsainterinos.burgos@mju.es.

Excepcionalmente y en caso de imposibilidad del envío por correo electrónico, se estará a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

QUINTA : DOCUMENTACIÓN.

A la solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I.
- b).- Documento acreditativo de figurar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren, en el momento del plazo de presentación de instancias, trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c).- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo.
- d) – En el caso del Cuerpo de Tramitación, se presentará acreditación de la experiencia en medios mecanográficos u ofimáticos o de la superación de pruebas, recogido todo ello en el último párrafo de la base tercera.
- e).- Documentación acreditativa de todos los méritos a que se refiere el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

- En el caso de haber prestado servicios en la Administración de Justicia como funcionario interino se acreditará del siguiente modo:

- a) en el caso de los **SERVICIOS PRESTADOS FUERA** de las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, los interesados presentarán certificados emitidos por los órganos de personal competentes de los centros de trabajo correspondientes.
- b) en el caso de los servicios prestados en órganos de las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, la certificación se realizará de oficio por la Gerencia de Burgos.

NOTA: Las certificaciones de haberse presentado al primer ejercicio o haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones se realizarán de oficio por esta Gerencia Territorial. Nadie deberá presentar certificaciones individuales.



Los méritos contemplados en el art.8.b (ejercicios aprobados), solo serán valorados cuando se hayan realizado antes de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Las dos últimas convocatorias de oposiciones de la Administración de Justicia son:

Cuerpo de Gestión PA: noviembre 2017 y julio de 2019

Cuerpo de Tramitación PA: noviembre 2017 y agosto de 2019

Cuerpo de Auxilio Judicial: noviembre de 2017 y enero de 2020

Cuerpo de Médicos Forenses: marzo de 2017 y mayo 2019

SEXTA: ORDENACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La ordenación de los interesados en las Bolsas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la referida Orden. Se valorarán los ejercicios de las convocatorias de los años 2017 y 2020, en los Cuerpos de Auxilio Judicial y los ejercicios de las convocatorias de los años 2017 y 2019 en los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión PA y Tramitación PA, que se hayan celebrado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los artículos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo.

La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán, en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la bolsa de tramitación procesal y administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino y en la de auxilio judicial, los servicios de tramitador y auxilio judicial interino.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales, secretarios y/o letrados AJU, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones (véase primer párrafo de esta base sexta) y no hayan obtenido



plaza, 14 puntos. Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al Cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Titulaciones para las bolsas de los Cuerpos Generales: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 3 puntos para quienes posean la Licenciatura o Grado en Derecho y 1 punto por cada título de Diplomado en Derecho, Criminología, o en Relaciones Laborales, para cualquiera de las bolsas de los Cuerpos de Tramitador y Auxilio Judicial.

Titulaciones para las bolsas de Médicos Forenses: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

Formación informática. Se valorará en los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Licenciatura o Grado en informática: 2 puntos.

Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática; Diplomado en informática: 1,5 puntos.

Curso de más 100 horas lectivas: 1 punto.

Curso de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Curso de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos.

Curso de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos.

Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración o en los que no se acredite las horas de duración, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido, solo se computarán una vez.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 8. De persistir el empate, este se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra "B", según Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 21 de julio de 2020. Una vez realizada la baremación de las solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la publicación de las bolsas provisionales de los aspirantes seleccionados, debidamente ordenadas, figurando en los listados el nombre y apellidos, el número de D.N.I., el nº de orden y la puntuación obtenida, que se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar reclamaciones ante esta Gerencia Territorial. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la página web indicada en el párrafo anterior.

No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

Si la Gerencia de Burgos detectase por cualquier sistema que algún solicitante se encuentra incluido en cualquiera otra bolsa de la Administración de Justicia del Estado, sería excluido de forma inmediata de la bolsa de esta Gerencia.

En el caso de agotarse una Bolsa antes de ser constituida una nueva, se podrán nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

Agotadas también las bolsas de reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos a los integrantes de las bolsas de otros Cuerpos dentro de la misma provincia, siempre que el interesado reúna los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y si ello no fuera posible, a los integrantes de las bolsas de las restantes provincia del ámbito de la Gerencia de Burgos.

Quienes sean nombrados conforme a lo señalado en el párrafo anterior, en el momento en el que se produzcan los ceses serán incorporados al puesto que ocupaban en la bolsa de destino.

SEPTIMA : ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes para formar parte de cada Bolsa de Trabajo convocadas, implica la plena aceptación por los interesados de las presentes Bases de esta convocatoria.

OCTAVA: RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos sobre esta materia, podrán ser impugnadas en el plazo de un mes, mediante Recurso de Alzada, establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE TERRITORIAL



Fdo.: PEDRO GONZÁLEZ BARRIUSO.